

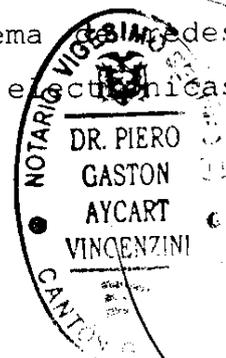
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA
 "AUSBIC S.A."-----
 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de julio de dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO ENCARGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN, comparece LA COMPAÑÍA "AUSBIC S.A.", legalmente representada por GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ, en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con documento adjunto a la presente escritura, quien es de estado civil soltera, Modista. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar en la cual, conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "AUSBIC S.A."**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la señora **GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía "AUSBIC S.A.", conforme consta del nombramiento

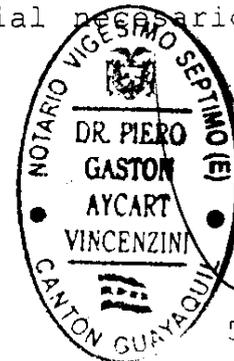
adjunto, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y seis de Junio del año dos mil trece, el representante legal declara bajo juramento que su representada no es contratista de obra pública para con el Estado, conforme consta en el acta que se acompaña, los mismos que adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el tres de agosto del dos mil once, se constituyó la compañía **AUSBIC S.A.**, e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de agosto dos mil once, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital social de OCHIENTOS DÓLARES AMERICANOS.- **DOS b)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AUSBIC S.A.**, en sesión celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece resolvió por unanimidad de votos: reformar artículo segundo del Estatuto Social y autorizar al GERENTE GENERAL para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General antes referida.- **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora **GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía "**AUSBIC S.A.**" debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece, declara bajo juramento: **A)** Reformado el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veintey seis de junio del dos mil trece, el mismo que sustituye al actualmente vigente el mismo que dirá lo siguiente: - **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La Compañía se dedicará a la compra y venta y comercialización, importación y exportación, fabricación o industrialización, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: **a)** Equipos, partes, repuestos, piezas, suministros de equipos de telefonía móvil; **b)** Servicio de Telecomunicaciones, suministros de información de telefonía móvil, servicios de telecomunicaciones por internet, servicios de información en línea móvil; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, partes y accesorios; **c)** Toda clase de equipos de computación, impresoras, programas, equipos sistemas, aplicaciones, suministros y accesorio; **d)** Repuestos y componentes de redes y comunicaciones informáticas; **e)** Compra y Venta de minutos celulares y tarjetas y en general servicios de las operadoras a favor del cliente y que se encuentre autorizados para hacerlo **DOS.-** Se dedicará al mantenimiento, implementación, creación, arreglos, reparación, asesoría técnica, instalación de: Equipos, partes, piezas de telefonía móvil, equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones a través del internet, sistemas de computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas



en internet, nacional e internacional; **TRES.**- Se dedicará además a la administración, explotación de: Hoteles, restaurantes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, industrias del área alimenticia; guarderías, centro de enseñanzas primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, academias de modelaje y fotografía profesional, escuela de futbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; **CUATRO.**- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas , y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro y fuera del país, postlarvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,

procesamiento, empaque y comercialización de especies bioactivas, en los mercados internos y externo. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros para la explotación maderera en todas sus fases; **CINCO.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **SEIS.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **SIETE.-** Podrá realizar a cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **OCHO.-** La Compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o centrales telefónicas; **DIEZ.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial reparo



para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **ONCE.**- La Compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-B) Autorizado el representante legal para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General antes referida.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- a) El acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se hace referencia en este instrumento; b) Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de AUSBIC S.A.- f) Abogado Juan José Hidalgo Huerta con número de registro profesional once mil seiscientos cuarenta y cinco del Colegio Abogados de Guayas.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez jurídica de este instrumento público.-

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA
 COMPAÑÍA "AUSBIC S.A."

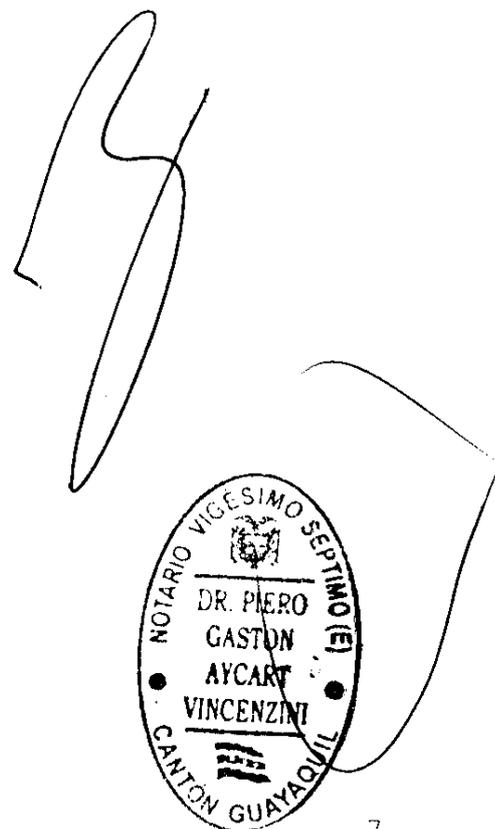


HASTA LA MINUTA. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregada la documentación respectiva. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mí el Notario, el compareciente la aprueba en todas sus partes, y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. "AUSBIC S.A."
 RUC: 0992728582001

* *Gloria del Socorro Muñoz*

Firma) GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ
 GERENTE GENERAL
 C.C. 0911905545
 C.V. 025-0163



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA AUSBIC S.A. CELEBRADA EN EL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO LOCAL 3, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN S/N CALLES AGUIRRE Y CHILE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

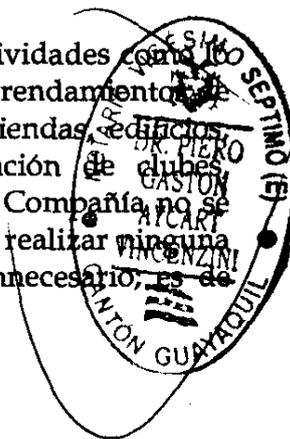
En el local social de la compañía ubicado CENTRO COMERCIAL UNICENTRO LOCAL 3, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN S/N CALLES AGUIRRE Y CHILE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Centro de la ciudad de Guayaquil, el día veinte y seis de junio del año dos mil trece, a las 11:00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AUSBIC S.A., estando presente la accionista señora María del Pilar Clavijo Chávez propietaria de 792 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, que le dan derecho a voto por cada acción y la señora Gloria del Socorro Quintero Muñoz propietaria de 8 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, que le dan derecho a voto por cada acción, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de US\$ 800.00. Actúa como Presidente ad hoc de la Junta la señora María del Pilar Clavijo Chávez y como secretaria de la Junta la señora Gloria del Socorro Quintero Muñoz.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo tratar en forma unánime:

PUNTO ÚNICO CONOCER Y RESOLVER LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.

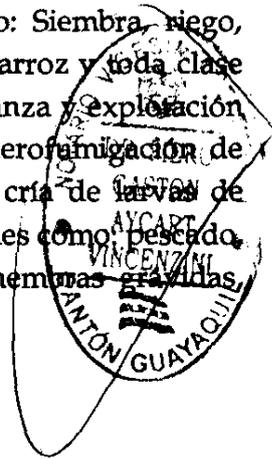
Preside la sesión la señora María del Pilar Clavijo Chávez, quien es asistida, en la Secretaría por la señora Gloria del Socorro Quintero Muñoz y existiendo el quórum de ley, la Presidenta declara instalada la sesión.

La Gerente General manifiesta que dentro del objeto social existen actividades como lo son: La compra y venta de bienes raíces, corretaje, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, así como, a la construcción de toda clase de viviendas, edificios, centro comerciales, centro residenciales; administración y explotación de clubes, discotecas, bares, entre otros, lo cual resulta innecesario, ya que, la Compañía, no se dedica a este tipo de actividades, que no ha realizado ninguna, ni va a realizar ninguna y que de mantenerlas, la Compañía hace esfuerzo administrativo innecesario, es de



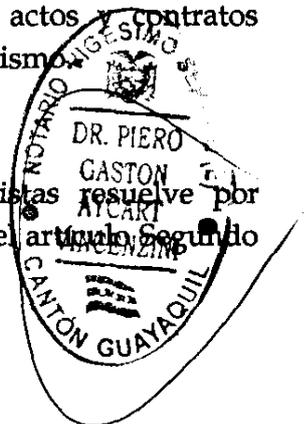
conocimiento de los accionistas que los dos locales comerciales 120 planta baja del Edificio Centro Comercial "Unicentro de las Americas", calle Aguirre intersección con la calle Clemente Ballen, entre Chile y Chimborazo, parroquia Rocafuerte de esta ciudad de Guayaquil pertenecen a la Compañía y que solo se usan como sede y atención al cliente; en virtud de lo explicado, presenta un proyecto que reforma al artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que pone a consideración de los presentes y que dice lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La Compañía se dedicará a la compra y venta y comercialización, importación y exportación, fabricación o industrialización, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Equipos, partes, repuestos, piezas, suministros de equipos de telefonía móvil; b) Servicio de Telecomunicaciones, suministros de información de telefonía móvil, servicios de telecomunicaciones por internet, servicios de información en línea móvil; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, partes y accesorios; d) Toda clase de equipos de computación, impresoras, programas, equipos sistemas, aplicaciones, suministros y accesorio; e) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones informáticas; e) Compra y Venta de minutos celulares y tarjetas y en general servicios de las operadoras a favor del cliente y que se encuentre autorizados para hacerlo **DOS.-** Se dedicará al mantenimiento, implementación, creación, arreglos, reparación, asesoría técnica, instalación de: Equipos, partes, piezas de telefonía móvil, equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones a través del internet, sistema de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional; **TRES.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Hoteles, restaurantes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, industrias del área alimenticia; guarderías, centro de enseñanzas primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, academias de modelaje y fotografía profesional, escuela de futbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; **CUATRO.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente desove de hembras gravídas,



capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro y fuera del país, postlarvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externo. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; CINCO.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; SEIS.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; SIETE.- Podrá realizar a cuenta propia cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; OCHO.- La Compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o centrales telefónicas; DIEZ.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; ONCE.- La Compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

Después de algunas deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad acoger la propuesta de la Gerente General y Reformar el artículo Segundo



del Estatuto Social en la forma antes indicada y autorizar a la Gerente General para que de acuerdo a las nuevas actividades de la empresa, facultándolo para que suscriba la escritura pública correspondiente y suscriba los documentos que sean necesarios para el legal perfeccionamiento de lo antes acordado.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta es leída y es aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidenta declara concluida la Sesión y la levanta a las 12H00 del día señalado al inicio del Acta. F.) ACCIONISTAS: SRA GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ Y MARIA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ.-

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AUSBIC S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2013, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO. LO CERTIFICO.- GUAYAQUIL 26 DE JUNIO DEL 2013

Gloria Q.M.
GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ
GERENTE GENERAL- SECRETARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

Nº 091190554-5

QUINTERO MUÑOZ GLORIA DEL SOCORRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-01-21
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MODISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUINTERO EMILIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUÑOZ LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUAYAQUEL, 2013-01-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-14

ES6331122

Gloria D. Q.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025 - 0163 0911905545

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUINTERO MUÑOZ GLORIA DEL SOCORRO

QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA OLMEDO/SAN ALEJO
 GUAYAQUEL ZONA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]



AUSBIC S.A.



Guayaquil, Marzo 13 del 2013

Señora
GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ
 Ciudad.-

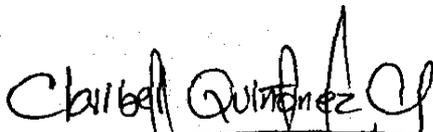
Estimada Señora:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía AUSBIC S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la empresa.

Usted reemplaza en el cargo a la señora MARIA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ, quien presentó su renuncia irrevocable a las funciones que venía desempeñando. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

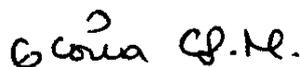
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini de la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, el 03 de Agosto del 2011, misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de Agosto del 2011, de fojas 72.316 a 72.333, número 14.381 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 49.838 del Repertorio.

Atentamente,

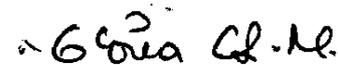


CLARIBEL YASMIN QUINÓNEZ CABEZAS
 Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía AUSBIC S.A., para el cual he sido elegida.- Guayaquil, Marzo 13 del 2013



GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ
 GERENTE GENERAL



GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ
 Nacionalidad Colombiana
 Cédula de Ciudadanía Nº 0911905545



Registro Mercantil de Guayaquil

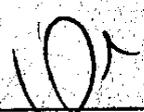
NUMERO DE REPERTORIO: 12.375
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AUSBIC S.A., a favor de GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ, de fojas 34.767 a 34.768, Registro Mercantil número 5.644. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12375

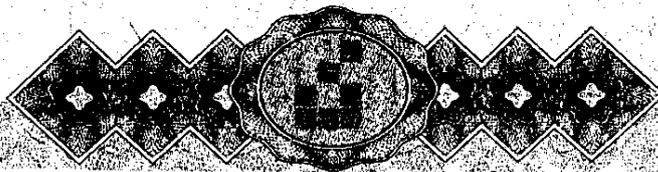



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 25 de Marzo de 2013

REVISADO POR: J

Nº 0530671





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0902728592001
RAZON SOCIAL: AUSBIC S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: QUINTERO MUNOZ GLORIA DEL SOCORRO
CONTADOR: CEVALLOS ROBALINO GERMAN IGNACIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/08/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 10/08/2011
FEC. INSCRIPCION: 29/09/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION Y CELULARES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACIL. Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: CHIMBORAZO Número: 5/N
 Interocción: OLMEDO - CHIRIBOGA Edificio: C.C. LA FABRILA Oficina: LOCAL 12 Referencia ubicación: ATRAS DEL CLUB
 DE LA CAMARA DE COMERCIO Telefono Trabajo: 045000781 Telefono Trabajo: 042515242 Celular: 0986561582 Email:
 gerencia@colmarunia.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

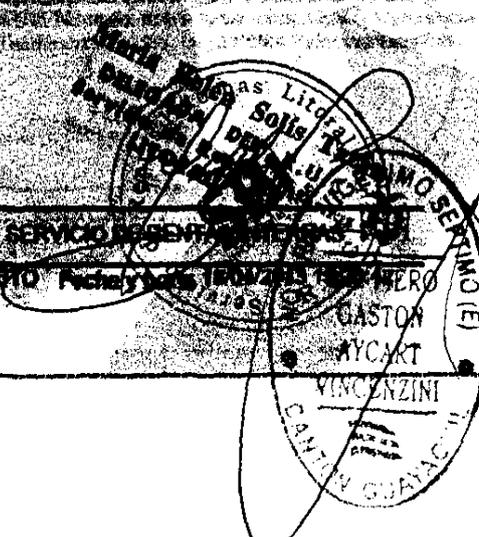
Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

x Gloria C. Q.

FINA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO REGISTRACIONES

Ubicada: AUSTRIAS Lugar de emisión: GUAYACIL JO DE ACOPIO Fecha y hora: 18/04/2013 10:00 AM





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992728582001

RAZON SOCIAL: AUSBIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/08/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REMICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION Y CELULARES, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: CHIMBORAZO Número: SAN Intersección: OLMEDO - CHIMBOGA Referencia: ATRAS DEL CLUB DE LA CAMARA DE COMERCIO Edificio: C.C. LA FABRILA Oficina: LOCAL 12 Telefono Trabajo: 045000781 Telefono Trabajo: 042515242 Celular: 0993561582 Email: gerencia@celularia.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 18/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REMICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION Y CELULARES, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE CABINAS TELEFONICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: COLON Número: 501 Intersección: CHIMBORAZO Referencia: FRENTE DE LA FARMACIA SANA SANA Telefono Domicilio: 042515242

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 24/09/2012

NOMBRE COMERCIAL: AUSBIC S.A. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REMICIO:**

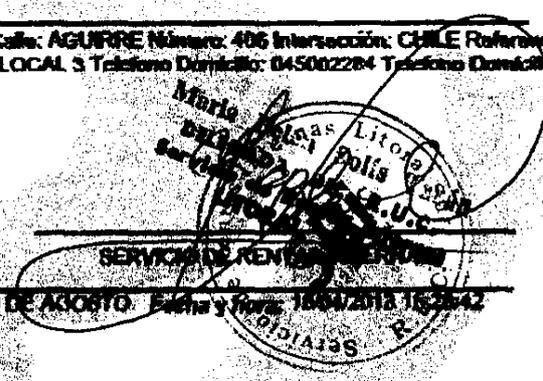
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION Y CELULARES, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 406 Intersección: CHILE Referencia: DIAGONAL AL HOTEL CONTINENTAL Edificio: UNICENTRO Oficina: LOCAL 3 Telefono Domicilio: 045002284 Telefono Domicilio: 045002183 Celular: 0999484122

Gloria P. H.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Detalle: MUST180009 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO **Fecha y Hora:** 18/08/2013 15:26:42

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase inscribir la cual, conste la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AUSBIC S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.

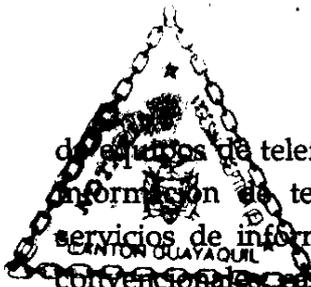
P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la señora GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ, en su calidad de Gerente General de la compañía "AUSBIC S.A.", conforme consta del nombramiento adjunto, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y seis de Junio del año dos mil trece, conforme consta en el acta que se acompaña, los mismos que adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes.-

S E G U N D A: ANTECEDENTES.- DOS.a.-) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el tres de agosto del dos mil once, se constituyó la compañía AUSBIC S.A., e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de agosto dos mil once, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital social de OCHIENTOS DÓLARES AMERICANOS.-
DOS b.-) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía AUSBIC S.A., en sesión celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece resolvió por unanimidad de votos: reformar artículo segundo del Estatuto Social y autorizar al GERENTE GENERAL para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General antes referida.-

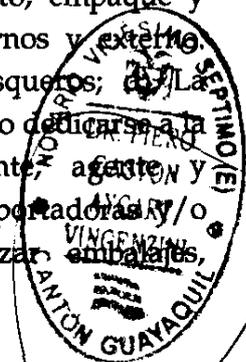
T E R C E R A: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señora GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ, en su calidad de Gerente General de la compañía "AUSBIC S.A." debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece, declara bajo juramento: A) Reformado el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece, el mismo que sustituye al actualmente vigente el mismo que dirá lo siguiente.-

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La Compañía se dedicará a la compra y venta y comercialización, importación y exportación, fabricación industrialización, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Equipos, partes, repuestos, piezas, suministros





d) equipos de telefonía móvil; b) Servicio de Telecomunicaciones, suministros de información de telefonía móvil, servicios de telecomunicaciones por internet, servicios de información en línea móvil; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales, cables, redes y centrales telefónicas, partes y accesorios; d) Toda clase de equipos de computación, impresoras, programas, equipos sistemas, aplicaciones, suministros y accesorio; e) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones informáticas; e) Compra y Venta de minutos celulares y tarjetas y en general servicios de las operadoras a favor del cliente y que se encuentre autorizados para hacerlo **DOS.-** Se dedicará al mantenimiento, implementación, creación, arreglos, reparación, asesoría técnica, instalación de: Equipos, partes, piezas de telefonía móvil, equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones a través del internet, sistema de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional; **TRES.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Hoteles, restaurantes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, industrias del área alimenticia; guarderías, centro de enseñanzas primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, academias de modelaje y fotografía profesional, escuela de fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; **CUATRO.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro y fuera del país, postlarvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externo. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **CINCO.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **SEIS.-** Podrá realizar embalajes.



guardar muebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga
 en tránsito; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o
 privado; SIETE.- Podrá realizar a cuenta propia o a través de
 terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso
 personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para
 el exterior; OCHO.- La Compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
 computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará a: La planificación,
 estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes
 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o centrales
 telefónicas; DIEZ.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
 ONCE.- La Compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de
 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de
 la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda
 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-
 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y
 documentos que constituyan títulos ejecutivos. Podrá realizar cualquier clase de
 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-B)
 Autorizado el representante legal para que haga efectivas las resoluciones
 adoptadas por la Junta General antes referida.-

C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) El acta correspondiente a la
 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se hace referencia en
 este instrumento; b) Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente
 General de AUSBIC S.A.- Autorizo al abogado Juan José Hidalgo Huerta con
 número de registro profesional 11645 del Colegio Abogados de Guayas.-

Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para
 la plena validez jurídica de este instrumento público.-

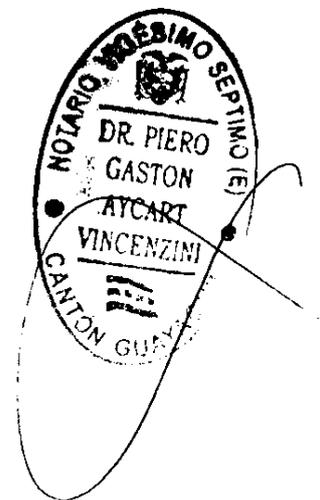
J. J. Hidalgo Huerta
 Reg. No. 11645 CAB

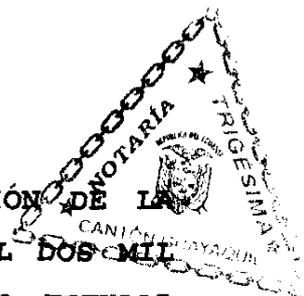




OTORGADO ANTE MI, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERE ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPANIA "MOBIC" S.A. LA MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTOGAMIENTO DOY FE.-

[Handwritten Signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)





RAZÓN: Que al margen de la matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA
COMPañIA AUSBIC S.A., celebrada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL
ONCE, ante mí DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR
TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de la Resolución
N° SC.IJ.DJC.G.13.0004776, suscrita el CATORCE DE AGOSTO DEL
DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (S), quedando anotado al
margen LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
AUSBIC S.A.- GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL
TRECE.- DOY FE.-

Piero Gaston Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA DENOMINADA AUSBIC S.A., otorgada ante el Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO ENCARGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.004776, suscrita el CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S), quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzi
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.508
 FECHA DE REPERTORIO:21/ago/2013
 HORA DE REPERTORIO:12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004776, dictada el 14 de agosto del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (S), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía AUSBIC S.A., de fojas 118.471 a 118.507, Registro Mercantil número 16.474.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

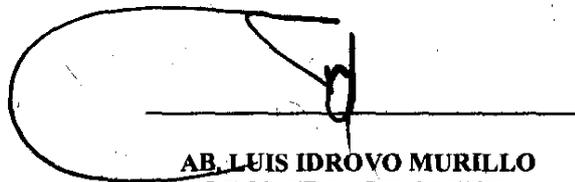
ORDEN: 38508

•••••

•••••

•••••

•••••



AB. LUIS IDROVO MURILLO
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADO

Guayaquil, 26 de agosto de 2013

REVISADO POR 